
	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>VTE-POL-0051</b>		
	<b>INSTITUCIONAL</b>				
	<b>MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL</b>		Fecha:	Emisión	27/03/2017
				Actualización	27/03/2017
			Revisión	27/03/2022	
		Ver 1.0	<b>Página 1 de 5</b>		

## INDICE

I.	Objetivo	2
II.	Alcance	2
III.	Definiciones	2
IV.	Responsabilidades	2
V.	Políticas	2
	A. Generales	2
	B. Medio ambiente	3
	C. Responsabilidad social	4
VI.	Sanciones	5
VII.	Anexos	5
VIII.	Control de revisiones	5
IX.	Firmas de autorización	5

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>VTE-POL-0051</b>		
	<b>INSTITUCIONAL</b>				
	<b>MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL</b>		Fecha:	Emisión	27/03/2017
				Actualización	27/03/2017
			Revisión	27/03/2022	
		Ver 1.0	<b>Página 2 de 5</b>		

### I.Objetivo.

Establecer los lineamientos principales en materia ambiental y de responsabilidad social; así como asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de Inmobiliaria Vinte.

### II.Alcance.

Los presentes lineamientos son aplicables a todos los colaboradores de Inmobiliaria Vinte.

### III.Definiciones.

**Medio ambiente:** Conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas.

**Responsabilidad social:** es el compromiso consciente y congruente de cumplir integralmente con la finalidad de la empresa, tanto en lo interno como en lo externo, considerando las expectativas económicas, sociales y ambientales de todos sus participantes, demostrando respeto por la gente, los valores éticos, la comunidad y el medio ambiente, contribuyendo así a la construcción del bien común.

**Organización:** Inmobiliaria Vinte.


### IV.Responsabilidades.

- 1 Director de gestión y reserva territorial. Supervisar el cumplimiento de los presentes lineamientos.
- 2 Colaboradores de Inmobiliaria Vinte. Cumplir los presentes lineamientos.

### V.Políticas

#### A. Generales

- 1 Vinte Viviendas Integrales, S.A.B. de C.V. (“Inmobiliaria Vinte”) tiene un compromiso con clientes, accionistas, autoridades, la comunidad y los colaboradores de prevenir la contaminación, mejorar continuamente el medio ambiente, así como cumplir con todos los ordenamientos legales vigentes en materia ambiental.
- 2 Reconocemos la protección y conservación del medio ambiente como un compromiso social.
- 3 Realizamos las acciones necesarias para asegurar que:
  - a) Se implemente un sistema de administración integral para asuntos sociales, ambientales, de seguridad e higiene.
  - b) Se implementen procedimientos efectivos de respuesta a posibles emergencias, para minimizar el impacto en el medio ambiente de incidentes no predecibles.


	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>VTE-POL-0051</b>		
	<b>INSTITUCIONAL</b>		Fecha:	Emisión	27/03/2017
	<b>MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL</b>			Actualización	27/03/2017
			Revisión	27/03/2022	
Ver 1.0		Página <b>3</b> de <b>5</b>			

c) Se evalúen en forma anticipada los cambios significativos en las unidades operativas y procesos para prevenir cambios adversos en el medio ambiente.

d) Se tomen las medidas necesarias para prevenir accidentes ambientales.


## **B. Medio ambiente**

- 1 Inmobiliaria Vinte desarrolla viviendas sustentables bajo un modelo de negocio incluyente que promueve la vida en comunidad y posee una visión de protección ambiental que alienta el uso más eficiente de los recursos naturales.
- 2 Las operaciones de Inmobiliaria Vinte están sujetas a las regulaciones y leyes ambientales federales, estatales y municipales.
- 3 Inmobiliaria Vinte selecciona cuidadosamente las reservas territoriales en las que desarrollará sus proyectos, sin embargo, no hay certeza absoluta de que un terreno adquirido por Organización no será declarado en un futuro por las autoridades respectivas como reserva ecológica o se restringirá su utilización por las modificaciones que posteriormente pudieren hacerse a la legislación mencionada en el punto anterior.
- 4 Inmobiliaria Vinte implementa en forma permanente un programa integral de administración en materia ambiental, social, de salud y de seguridad en relación a las operaciones de la Organización y sus filiales. Dicho programa contempla el monitoreo puntual de todos los lineamientos ambientales y sociales aplicables a la adquisición de sus reservas territoriales, así como al diseño, construcción y venta de sus viviendas.
- 5 La aplicación de las leyes ambientales es responsabilidad de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su órgano regulador, el Instituto Nacional de Ecología; su órgano rector, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Comisión Nacional del Agua.
- 6 Las leyes ambientales, estatales y municipales, regulan los asuntos locales como las descargas del drenaje a los sistemas de drenaje estatales o municipales.
- 7 En particular, el impacto ambiental de los conjuntos habitacionales debe ser aprobado por las autoridades ambientales federales y locales con el fin de obtener los permisos de zonificación local, de uso de suelo y construcción.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>VTE-POL-0051</b>		
	<b>INSTITUCIONAL</b>				
	<b>MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL</b>		Fecha:	Emisión	27/03/2017
				Actualización	27/03/2017
			Revisión	27/03/2022	
		Ver 1.0	<b>Página 4 de 5</b>		

### **C. Responsabilidad social**

- 1 Inmobiliaria Vinte está comprometida a cumplir con los objetivos de la política ambiental y social al implementar las siguientes acciones y asegurar su cumplimiento:
  - a) Utilizar tecnologías y otros medios para prevenir la contaminación debido a las operaciones, incluyendo la construcción y el uso de las viviendas por parte del cliente final.
  - b) Llevar a cabo las políticas y procedimientos de la Organización desde la planeación estratégica hasta la operación.
  - c) Invertir en la investigación de materiales y tecnología que termine en el desarrollo de productos que tengan un impacto ambiental positivo.
  - d) Proveer una línea de comunicación (“Línea Ética Vinte”) para conflictos de interés reales o potenciales en relación a profesionales, personales o actividades que desempeña cotidianamente la Organización.
  - e) Asegurar la implementación del debido procedimiento establecido en el Comité de Análisis para Adquisición de Reserva Territorial (“CAART”) de Inmobiliaria Vinte.
  - f) Minimizar los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras, cumpliendo lo establecido en nuestra política y procedimiento de adquisición de tierra.
  - g) Llevar a cabo los procedimientos en casos de “Hallazgos Fortuitos”. Esto consta de una línea de acción que busque la protección, coordinación, manejo y rescate de restos arqueológicos e históricos y cualquier recurso cultural o hallazgos fortuitos que hayan sido identificados dentro del proceso de planeación y construcción de los desarrollos inmobiliarios de la Organización.
  - h) Salvaguardar la integridad física y psicológica de los colaboradores y personas que concurren a los desarrollos inmobiliarios de la Organización, así como proteger las comunidades, conjuntos urbanos, instalaciones, bienes, información vital y el entorno afectivo ante la presencia de un riesgo, emergencia o desastre. Para esto, la Organización desarrolló el Programa Específico de Protección Civil para lograr eficacia enfocado principalmente a la salud y seguridad.
  - i) La Organización lleva a cabo diversos programas para la educación de los colaboradores respecto a salud y seguridad en el trabajo, incluyendo brigadas de primeros auxilios, contra incendios, evacuación, campañas de PrevenIMSS, vacunación y otros.
  - j) Las políticas de recursos humanos de Inmobiliaria Vinte se alinean al cumplimiento de leyes vigentes y de las normas internas de la sociedad, así como con los valores de la Organización.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b>		<b>VTE-POL-0051</b>		
	<b>INSTITUCIONAL</b>		Fecha:	Emisión	27/03/2017
	<b>MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL</b>			Actualización	27/03/2017
			Revisión	27/03/2022	
Ver 1.0		Página 5 de 5			

## VI.Sanciones

- 1 Las infracciones a las disposiciones de las leyes ambientales, federales y locales, están sujetas a diversas sanciones que, dependiendo de la gravedad de la infracción, pueden consistir en (i) multas; (ii) arresto administrativo; (iii) clausura temporal o definitiva, total o parcial, o (iv) suspensión o revocación de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones. Adicionalmente, en los casos previstos en el Código Penal Federal y en los Códigos Penales Estatales, puede incurrirse en la comisión de delitos ambientales y en la aplicación de las sanciones respectivas.
- 2 Los colaboradores que incumplan los lineamientos descritos en las políticas serán acreedores de acta administrativa.
- 3 El cómputo de las actas administrativas estará a lo dispuesto en las políticas de personal de RRHH.
- 4 Según la gravedad de los acontecimientos, el colaborador podrá hacerse acreedor al despido, en forma inmediata.

## VII.Anexos

- N/A

## VIII.Control de revisiones

Revisión	Fecha de revisión	Consideración del cambio en el documento
01	27-marzo-2017	Documento de nueva creación

## IX.Firmas de autorización.

Se expiden las presentes políticas aplicables a los colaboradores de Inmobiliaria Vinte correspondiente al medio ambiente y responsabilidad social.

La actualización de las políticas se deriva de las modificaciones en las funciones que se ejecutan, así como en los requerimientos institucionales futuros.

Las presentes políticas entran en vigor a partir 27 de marzo de 2017, dejando sin efecto las expedidas con anterioridad.

Validó	Vo. Bo.	Autorizó
Fernando Magaña Iglesias <b>Director de Gestión y Reserva Territorial</b>	César Rodríguez Reyes <b>Gerente Contralor Corporativo</b>	Carlos López García <b>Director de Administración y Capital Humano</b>